

130 -19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

MUNICIPIO DE YOTOCO

VIGENCIA 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2022

CDVC-SOFP – 32

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA
2021**

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL
FISCAL

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

SUBDIRECTOR OPERATIVO FINANCIERO Y
PATRIMONIAL

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

AUDITOR

URIEL MONTOYA GARCÍA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
<p>En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021 del municipio de Yotoco, es efectivo. (ver cuadro 1)</p>	
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	12
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	13
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	15
3.4. GESTION FINANCIERA	16
3.4.1. Estados contables	16
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	16
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	16
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	16
<u>4 ANEXOS</u>	
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	17
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCION	

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JORGE HUMBERTO TASCÓN OSPINA

Alcalde Municipio

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

PERSONERO MUNICIPAL

Municipio de Yotoco Valle del Cauca

Ciudad

Respetado Dr. Tascón, señores Concejo Municipal y Personero Municipio:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del municipio de Yotoco, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para **el sujeto de control y los puntos de control**, es **efectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.1**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el Municipio de Yotoco generó un resultado de ejecución presupuestal de \$9.110.175.617, generó superávit en recursos propios por \$2.441.350.561, fondos especiales \$354.797.647, SGP \$622.592.937 y otras destinaciones específicas \$2.563.517.625.

"Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada al cierre de la vigencia fiscal-Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en los aspectos significativos, al cierre de la vigencia fiscal se generó un superávit fiscal por \$9.192.353.365, el saldo en la tesorería corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a recursos no ejecutados, que se

deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia) permitiendo concluir que se contaba con recursos para apalancar los compromisos de la vigencia respecto de beneficios a los empleados), además el **concepto de control fiscal interno** relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue efectivo dada la calificación de **1.1** y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos, 1 con presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3° y 10° la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Yotoco, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió la información exigida oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, con acciones correctivas para subsanar 2 hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutaron, sin embargo, no se evidenció el seguimiento e informes por parte de la oficina de control interno, basado la identificación de riesgos y controles plasmados en el mapa de riesgos para el procedimiento de cierre fiscal, a fin que las inobservancias establecidas, (materialización de riesgo), se mitigue o evite.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021 del municipio de Yotoco, es **efectivo**. (ver cuadro 1)

CUADRO 1

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,49	PARCIALMENTE ADECUADO	4,75	MEDIO	0,7	EFICAZ	1,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,58	PARCIALMENTE ADECUADO	6,00	MEDIO	1,3	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,53	PARCIALMENTE ADECUADO	5,38	MEDIO	1,0	EFICAZ	

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Yotoco, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$37.450.523.564 y comprometió gastos por \$28.340.347.947, generando un resultado presupuestal positivo de \$9.110.175.617, producto de recursos no ejecutados en las fuentes: recursos propios, fondos especiales, sistema general de participaciones y otras destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

MUNICIPIO DE YOTOCO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	23.202.387.533	5.328.640.677	8.919.495.354	37.450.523.564	18.733.426.593	567.426.000	120.000.000	8.919.495.354	28.340.347.947	9.110.175.617

Fuente: secretaria de Hacienda municipal
Elaboro: Equipo Auditor

1. Hallazgo administrativo

Deficiencia en compromisos y ejecución de recursos

Condición

El municipio de Yotoco en la vigencia fiscal 2021 generó un resultado fiscal por \$9.110.175.617 producto de superávit fiscal en las fuentes de: recursos propios de \$2.441.350.561 y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación fondos especiales \$354.3797.647; SGP por \$622.592.937 y otras destinaciones específicas de \$5.773.612.220, situación que se viene presentando en las vigencias 2020 y 2019, donde el ente territorial generó superávits por \$4.979.613.690 y \$4.024.664.576 respectivamente.

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia, Artículos 2 y 366

Causa

Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado recursos, indicadores bajos de cobertura y satisfacción de necesidades en la población y disminución del monto de las transferencias de recursos del ordena nacional y departamental.

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la

vigencia, generando un saldo de \$9.797.601.617, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$9.879.779.365, se determinó diferencia positiva de \$82.177.748, lo que indica que no todos los recursos se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 2). La diferencia esta soportada en la ejecución del contrato de obra pública No 100-18.06.250 de 2020, al cual se le determino reserva de apropiación, soportada mediante Decreto 127 del 30 de diciembre de 2020 y fue trasladado a la vigencia fiscal 2021.

Dependencia	Fuente de Financiación	Detalle	Vigencia 2021
Secretaría de Obras Públicas	RP TST RBCE Mejoramiento y adecuación de vías	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL	\$ 82.177.747,00
	INVIAS CONV 264/19 Mejoramiento y adecuación de vías	PROGRAMA – COLOMBIA RURAL.	\$ 647.525.673,00
TOTAL:			729.703.420,00

CUADRO 3

MUNICIPIO DE YOTOCO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad) ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
28.531.028.210		18.733.426.593		9.797.601.617	9.879.779.365	0	0	9.879.779.365	82.177.748

Fuente: secretaria de Hacienda municipal

Elaboro: Equipo Auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

De acuerdo con la información aportada por la entidad, a (situación evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$2.441.350.561; fondos especiales \$354.797.647; sistema general de participaciones S.G.P \$622.592.937 y otras destinaciones específicas \$5.773.612.220 (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

MUNICIPIO DE YOTOCO Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	2.778.164.078	30.000.000	306.813.517	-	2.441.350.561	
Fondos Especiales	354.797.647	0	0	-	354.797.647	
TOTAL S.G.P	735.749.015	90.000.000	23.156.078	-	622.592.937	
Fondos Regalías (2015)		0	0	-	-	
Destinaciones Especificas		0	0	-	-	
Otras Destinaciones Especificas	6.011.068.625	0	237.456.405	-	5.773.612.220	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.		0	0	-	-	
SubTotales	9.879.779.365	120.000.000	567.426.000	-	9.192.353.365	0
Sistema General de Regalías		-	-	-	-	
TOTAL PRESUPUESTO	9.879.779.365	120.000.000	567.426.000	-	9.192.353.365	0

Fuente: secretaria de Hacienda municipal

Elaboro: Equipo Auditor

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Fondo de Contingencias

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Yotoco al 31 de diciembre de 2021 registró en el estado de situación financiera, provisiones, pasivos estimados por \$615.943.740. Evaluada en forma detallada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2021, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que el municipio constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2021 por \$120.000.000, financiadas con recursos propios \$30.000.000 y recursos del Sistema General de Participaciones \$90.000.000. La obra es financiada en un 75% con recursos del orden nacional y la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

Cuentas por pagar

El municipio de Yotoco al cierre de la vigencia fiscal 2021 generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$567.426.000, de las cuales se financiaron con recursos propios \$306.813.517, Sistema general de Participaciones SGP \$23.156.078 y Otras destinaciones específicas \$237.456.405.

El municipio de Yotoco suscribió el contrato de concesión del servicio de alumbrado público con Andilum Ltda., con un valor de cuantía indeterminada, contrato data del 06 de octubre de 1997. La duración inicial de la concesión es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha en que mediante acta las partes fijan como iniciación del mismo, siempre y cuando se hayan cumplido los requerimientos exigidos para su legalización.

Se suscribieron dos otros al contrato de concesión el 01 hace relación a un desequilibrio económico por \$642.449.701, del cual \$367.570.776 corresponden a capital y \$274.878.925 a intereses, igualmente mediante este otro si se amplía la duración de la concesión en cuatro (4) años contados a partir de enero de 2018 hasta diciembre de 2021.

El otro si No 2 suscrito el 30 de diciembre de 2014, establece las siguientes nuevas condiciones:

1. Adicionar en valor y en tiempo el contrato de concesión de alumbrado público, para la modernización y ampliación de cobertura del servicio de alumbrado público.
2. El plazo de adición del contrato es de seis (6) años, contados a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027. El plazo para la ejecución de la inversión consistente en la modernización y ampliación de cobertura del servicio de alumbrado público será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. La presente adición al contrato de concesión es de cuantía INDETERMINADA. El valor final se calcula mensualmente con base en

los parámetros y procedimientos dispuestos en el Anexo 1 que hace parte integral de este documento y su memoria de cálculo. El valor fiscal de la adición se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$226.793.140) moneda legal colombiana

4. El término total del contrato de concesión del servicio de alumbrado público, incluida esta adición, es desde el acta de inicio en enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2.027.
5. El Concesionario ejecutará la Modernización y Ampliación de Cobertura del Servicio de Alumbrado Público, objeto de esta adición en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del Acta de inicio, suscrita por el Interventor o el alcalde o quien este designe.
6. La Interventoría Administrativa, Técnica y Financiera tanto del contrato de concesión de alumbrado público, como el de la presente adición, estará a cargo del Municipio, con afectación del impuesto de alumbrado público.

3.4. GESTION FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Yotoco Valle cuenta con 11 concejales que asistieron según la información aportada a 875 sesiones entre ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2021.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$279.154.370 y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$266.394.433, que corresponde al 95.4% de ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el Concejo Municipal en la vigencia 2021 \$188.520.030, se destinaron al pago de honorarios y \$77874.403 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

Vale mencionar que el Concejo municipal se acogió a la Ley 2075 del 08 de enero de 2021, mediante el cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno. En razón a esta ley el valor de cada sesión se incrementó a \$212.312, aplicado el incremento del IPC en la vigencia 2021 de 1.61%, esta Ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Yotoco ejecutó en la vigencia 2021, gastos por \$131.602.601, equivalentes al 99% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$132.707.816, equivalente a 150 SMLV, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACION DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-	-	-	-	-

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACION No 1 Administrativa
<p>Deficiencia en compromisos y ejecución de recursos</p> <p>Condición El municipio de Yotoco en la vigencia fiscal 2021 generó un resultado fiscal por \$9.110.175.617 producto de superávit fiscal en las fuentes de: recursos propios de \$2.441.350.561 y recursos no ejecutados en las fuentes de financiación fondos especiales \$354.3797.647; SGP por \$622.592.937 y otras destinaciones específicas de \$5.773.612.220, situación que se viene presentando en las vigencias 2020 y 2019, donde el ente territorial generó superávits por \$4.979.613.690 y \$4.024.664.576 respectivamente.</p> <p>Fuente de criterio y criterio Constitución Política de Colombia, Artículos 2 y 366</p> <p>Causa Debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que no permiten alcanzar una gestión de resultados, orientada a los objetivos y metas en beneficio de la comunidad, comprometiendo y ejecutando eficiente y eficazmente los recursos.</p> <p>Efecto Riesgo de uso inadecuado recursos, indicadores bajos de cobertura y satisfacción de necesidades en la población y disminución del monto de las transferencias de recursos del ordena nacional y departamental.</p>
RESPUESTA DE LA ENTIDAD
El municipio no ejerció su derecho a la contradicción
CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR
Como el municipio vencido los términos no rindieron su derecho a la contradicción, se deja la observación en firme como un hallazgo administrativo.

OBSERVACION No 2 Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

Fondo de Contingencias

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Yotoco al 31 de diciembre de 2021 registró en el estado de situación financiera, provisiones, pasivos estimados por \$615.943.740. Evaluada en forma detallada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2021, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio no ejerció su derecho a la contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Como el municipio vencido los términos no rindieron su derecho a la contradicción, se deja la observación en firme como un hallazgo administrativo.